



ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO

EDICTO de 5 de febrero de 2014 sobre adopción de escudo heráldico y bandera municipal. (2014ED0051)

Acordada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor en sesión de fecha 30 de enero de 2014, la iniciación de oficio del procedimiento para la adopción de su escudo heráldico y de su bandera, se somete a información pública por plazo de veinte días, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 7.º del Decreto 309/2007, de 17 de octubre, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, a los efectos de que cuantos tengan interés en el asunto puedan alegar lo que estimen conveniente durante el mismo plazo.

Barbaño, a 5 de febrero de 2014. El Alcalde Pedáneo, JUAN MANUEL AMBRONA RANDO.

MANCOMUNIDAD INTEGRAL "TIERRA DE BARROS"

ANUNCIO de 14 de febrero de 2014 sobre acuerdo de disolución de la Mancomunidad. (2014080632)

La Asamblea de esta Mancomunidad de municipios, y previa tramitación administrativa del correspondiente expediente, en sesión extraordinaria de fecha 23 de enero de 2014, adoptó Acuerdo de disolución de la misma por concurrencia de causa de disolución de "grave situación económica que impide la realización de fines".

Evacuados informes preceptivos por la Diputación Provincial y por la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Administración Local, y habiéndose ratificado dicha disolución por el Pleno de los Ayuntamientos que integran esta Mancomunidad, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, por el presente, se procede a su publicación íntegra en el Diario Oficial de Extremadura y en el BOP y con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN EN CUENTA DE LA RATIFICACIÓN POR LOS PLENOS DE LOS AYUNTAMIENTOS INTEGRANTES DEL EXPEDIENTE DE DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL TIERRA DE BARROS.

Se da cuenta de la ratificación de todos los Ayuntamientos integrantes (excepto el Ayuntamiento de Almendralejo) de la aprobación del expediente de disolución de la Mancomunidad.

Se inicia un debate entre los miembros asistentes en el que todos los representantes se muestran partidarios de la disolución, ya que, debido a la situación económica en la que se encuentra la Mancomunidad, la misma no puede cumplir sus fines, una vez concluido el debate se acuerda por unanimidad:



Primero: La disolución de la Mancomunidad, si bien la misma mantendrá su personalidad jurídica en tanto no sean adoptados los acuerdos de liquidación y distribución de su patrimonio por los órganos competentes.

Segundo: El acuerdo de disolución se comunicará a la Junta de Extremadura y al Registro de entidades locales, estatal y autonómico, y se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en las páginas webs de la Mancomunidad y de cada uno de los municipios que la integraban.

Tercero: Dar traslado de este acuerdo a todos los municipios integrantes para constancia del mismo”.

Corte de Peleas, a 14 de febrero de 2014. El Presidente, RAMÓN PULIDO CORPACHO.

EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU

ANUNCIO de 20 de febrero de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Acuerdo Marco de homologación de proveedores y condiciones para la prestación de servicios avanzados de formación y estrategia en innovación y tecnológica en el marco del Programa de bonos de innovación y vales tecnológicos del Plan de Innovación para la Pyme". Expte.: EASP14014. (2014080631)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.
- b) Número de expediente: EASP14 014.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del Objeto: Determinación de las condiciones técnicas generales de homologación de proveedores y de las condiciones para la prestación de servicios de asesoramiento y consultoría especializada a microempresas y pymes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para desarrollar acciones de innovación y/o mejora competitiva, de rápida ejecución e impacto inmediato, basadas en las características y las necesidades de las microempresas y pymes extremeñas que recibirán los servicios.
- b) División en lotes: Sí.
- c) Lugar de Ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: Hasta el 31 diciembre de 2014.